



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

La nota presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, obrante en Expediente N° 4508/09, mediante la cual solicitan regularizar el trámite de transferencia del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B-Manzana 15f- Parcela 15a, donde funciona el gremio.

El beneficio que significaría, según manifiestan, modificar la transferencia del mismo a nombre de la Asociación Mutual General Villegas de Trabajadores Municipales para poder escriturar el bien, atento a que cuentan con Personería Jurídica, no así el Sindicato que depende de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra agregada la Ordenanza de transferencia, el acta donde resuelven efectuar el presente pedido, el acta constitutiva de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de General Villegas con la Matrícula del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual N° 2320.

Que la Oficina de Catastro produce informe sobre la titularidad del inmueble, agregando documentación respaldatoria.

Que teniendo en cuenta lo solicitado y manifestado por los integrantes del Sindicato, y que los miembros de ambas entidades y afiliados son los mismos, resulta procedente solicitar la autorización del Departamento Deliberativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 23 informa que el proyecto se ajusta a Derecho.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4736

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1925, quedando redactada de la siguiente manera:

“Transfírase a título gratuito a la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de General Villegas, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B-Manzana 15f- Parcela 15ª, según Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-105-59, con una superficie de 506,70 m2.”.

ARTÍCULO 2°: Declárase el Interés Social de la presente transferencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**





H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

JUAN CARLOS MARCHIONI
SEGRETIN
Secretario H.C.D.

ERNESTO
JUAN
Presidente H.C.D.